



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00240 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad a las previsiones del artículo 76 del Código General del Proceso, entiéndase revocado el poder otorgado por la sociedad demandante a la abogada **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS**.

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada **MARÍA ALEJANDRA CAMARGO OTERO**, como apoderada judicial de la entidad ejecutante **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO – CREZCAMOS**, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **73** hoy **20/10/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b25a75e9e192d333f65a561dad58d7628df040c95c058f7e294f7d319149f07**

Documento generado en 19/10/2023 03:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>